

Expediente: 1259/19
Carátula: TORRES RUBEN DARIO C/ MEDINA CARLOS MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 27/06/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, CARLOS MIGUEL-DEMANDADO
20324604082 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO
20324604082 - TORRES, RUBEN DARIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 1259/19



H104087924170

JUICIO: TORRES RUBEN DARIO c/ MEDINA CARLOS MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1259/19.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 26 de junio de 2024. **1)** Agréguese y téngase presente. **2)** A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209529608429**, perteneciente a los autos del rubro, la suma de **\$2.891,05** a cuenta de planilla de honorarios (art.903 CCYCN) (constituida por \$3.142,45 de honorarios menos \$251,40 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado **ALDERETE HERO, ALEJANDRO D. - M.P. N°7579**, CUIT N° **20324604082**. La transferencia dispuesta se hará a una cuenta del **Banco BBVA**, C/A N° **215995124**, CBU N° **0170215840000009951246**, siempre y cuando se encuentre a su nombre. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209529608429** el importe de **\$565,64** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$314,24 y \$251,40 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ALDERETE HERO,ALEJANDRO D.** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales. **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. **5)** El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - LMOC - 1259/19.

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$46.401,32

Monto depositado\$3.456,69

Honorarios (bruto)\$3.142,45

10%\$314,24

8%\$251,40

Transferencia caja\$565,64

Total orden de pago \$2.891,05

Saldo de honorarios a cobrar\$43.258,87

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.